#2849

P/6039

Julio 13/40

Resolucion aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano dona al Distrito de Sto Dgo un solar situado en la "Avenida Jeroge Washington".

6 Pieza

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

8879

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de julio de 1940.

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 8329, de fecha 13 de julio de 1940, adjunto al cual vino el contrato mediante el cual el Estado dominicano dona al Distrito de Santo Domingo un solar situado en esta ciudad en la "Avenida George Wáshington".

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado contrato y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saludo a Ud. muy atentamente,

P. H.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

8879/1940

ev.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8329

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de julio de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

En acatamiento de la disposición del inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el honroso conducto de esa Honorable Cámara, el anexo contrato, mediante el cual el Estado dominicano dona al Distrito de Santo Domingo un solar situado en esta ciudad en la "Avenida George Wáshington", el cual abarca una extensión superficial de 223 metros, 70 centímetros cuadrados y cuyas colindancias están descritas en el instrumento notarial que fué redactado al efecto.

Confío en que el Congreso Nacional le impartirá su aprobación al contrato en referencia, en vista del propósito de bien público que ha motivado la donación que en él se hace.

Dios, Patria y Libertad!

M. de J. Troncoso de la Concha.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

925

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de Julio de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 878, de fecha 23 de los corrientes, remisorio del proyecto de Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado dominicano dona al Distrito de Santo Domingo un solar situado en esta ciudad en la "Avenida George Washington"; y me place participarle, que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

1160-54

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO Señor FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON OFICIO NRO.5786 DEL SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA SIETE DE MAYO DE 1940, DE UNA PARTE, Y

EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR DICHO CONSEJO POR RESOLUCIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1940, DE OTRA PARTE;

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- EL ESTADO DOMINICANO DONA POR EL PRESENTE ACTO AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, EL CUAL LO ACEPTA, LA PROPIEDAD DE UN SOLAR SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA "AVENIDA GEORGE WASHINGTON", CON UN ÁREA DE DOS CIENTOS VEINTE Y TRES METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (223,70) CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR QUE FUÉ DE LOS SUCESORES DEL DR. ARISTIDES GARCÍA MELLA; AL SUR, AVENIDA "GEORGE WASHINGTON"; AL ESTE, CALLE "FRANCISCO J. PEYNADO, Y AL OESTE, CALLE "10 DE SEPTIEMBRE".

ARTÍCULO 2.- EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO SE COMPROMETE A DEDICAR EL SOLAR DONADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PEQUEÑO PARQUECITO EN BENEFICIO DEL ORNATO DE DICHO SITIO.

ARTÍCULO 3.- LA PRESENTE DONACIÓN DEBERÁ SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL Y LUEGO REMITIDA A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA LA RADIACIÓN DEL SOLAR DONADO EN EL CATASTRO DE BIENES INMOBILIARES DEL ESTADO.

HECHO EN CIUDAD TRUJILLO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

FEDERICO GARCIA GODOY HIJO.
SECRETARIO DE E. DEL TESORO Y COMERCIO.

VIRGILIO ALVAREZ PINA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado en el inciso 24 del artículo 33,

DECLARADA LA URGENCIA

R E S U E L V E :

Unico:- Aprobar, como por la presente resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el señor Federico García Godoy hijo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Señor Federico García Godoy hijo, previamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República de acuerdo con oficio N° 5786 del Subsecretario de Estado de la Presidencia de fecha siete de mayo de 1940, de una parte, y

El Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el Presidente del Consejo Administrativo Señor Virgilio Alvarez Pina, debidamente autorizado por dicho Consejo por resolución del día 24 de mayo de 1940, de otra parte;

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

7ª LEGISLATURA 24 de 1940

REGISTRADA AL No 309

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Una hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1940

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- El Estado Dominicano dona por el presente acto al Distrito de Santo Domingo, el cual lo acepta, la propiedad de un solar situado en esta ciudad en la "Avenida George Washington", con un área de doscientos veinte y tres metros setenta centímetros cuadrados (223,70) con las siguientes colindancias: al Norte, solar que fue de los Sucesores del Dr.Aristides García Mella; al Sur, Avenida "George Washington"; al Este, calle "Francisco J. Peynado" y al Oeste, calle "10 de Septiembre".

Artículo 2.- El Distrito de Santo Domingo se compromete a dedicar el solar donado a la construcción de un pequeño parquecito en beneficio del ornato de dicho sitio.

Artículo 3.- La presente donación deberá ser sometida a la aprobación constitucional del Congreso Nacional y luego remitida a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación del solar donado en el Catastro de Bienes Inmobiliares del Estado.

HECHO en Ciudad Trujillo, a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

(Fdo.)Federico García Godoy,
Secretario de E.del Tesoro
y Comercio.

(Fdo.)Virgilio Alvarez Pina,
Presidente del Consejo Administrativo
del Distrito de Santo Domingo.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

7ª LEGISLATURA Ext de 19 40

REGISTRADA AL No 309

en el folio .....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 23 Julio 19 40

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 77 de la Restauración y 10 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

7ª LEGISLATURA Ext. de 1940

REGISTRADA AL No 309

en el folio .....del libro letra.....

No .....de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo 23 de Julio 1940

Jefe de las Oficinas del Senado.

SENADO REPUBLICA DOMINICANA